



PODER JUDICIAL  
— TAMAULIPAS —

**EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

-----El Ciudadano **LICENCIADO RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS**, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintitrés, dictado dentro del expediente número **00192/2019**, relativo al **Juicio Oral Mercantil promovido por MABUCAPA I. S. DE R. L. DE C.V.**, y continuado por el **C. BENITO CRUZ HERNANDEZ**, apoderado legal de **COMPAÑIA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS GRACIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de la **C. CLAUDIA ELIZABETH DIAZ GARCIA Y AURELIO GUEVARA LOPEZ**, sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado con la **Finca numero 257057**, ubicado en calle Washington, numero 210, lote 36, manzana 26, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

AL NORESTE 14.00 METROS CON LOTE 37 .

AL SURESTE 14.00 METROS CON LOTE 35

AL SUROESTE 6.50 METROS CON CALLE WASHINGTON

AL OESTE 6.50 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; para tal efecto publíquense edictos por dos veces dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la entidad Federativa donde se ventile el juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de **\$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de **\$302,000.00 (TRECIENTOS DOS MIL**

**PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir** en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, **el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate** y que resulta ser la cantidad de: **\$60,400.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de deposito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al acuerdo general 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA mediante videoconferencia. Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante karenz\_princess\_93@hotmail.com ; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado ZOOM, en la que se realizara la “Videoconferencia de autenticación de identidad” entre la autoridad

de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en **AV. PEMEX ORIENTE SIN NUMERO, COLONIA PUERTA DEL SOL C.P. 88736 DE ESTA CIUDAD.....**

**A T E N T A M E N T E**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.**

**REYNOSA, TAM., A 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.**



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000022717425

Archivo Firmado: 50\_EDICTO\_EX\_00192-2019\_321\_17-11-2023\_13-13-07.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADÁN MÁRQUEZ SEGURA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017316	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-17T20:09:19Z / 2023-11-17T14:09:19-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c5 e9 5e 1e 23 06 62 6d 3e 33 11 d7 ec f9 18 73 c0 83 ac 1b 0a a5 3c 02 4d 99 be 4f 99 63 b3 a3 f0 b9 88 c4 2b 98 8d 8c c0 9d 07 92 08 19 f3 10 24 2f 4e 66 d2 18 03 5a 61 0a 0a 67 cb fd fe 30 f5 fa 59 5e 48 17 26 2e 4e df da fd 89 f3 c7 ac 2c 1b 94 39 30 a1 1c cd 8f 27 06 d4 be fd 03 20 75 f6 47 7c 43 f3 24 74 81 ef cf 54 95 da 25 7e 87 52 7b 9d 5b 8e 7b 65 91 64 4b 39 8b f4 6f 47 d7 c6 2d eb e7 42 16 7f 7f 63 e4 94 4d 4b 08 d3 5b ee 5b 3c 15 bc 05 b8 d2 60 63 37 81 c6 80 a9 9d c2 c3 d6 c4 88 95 b0 c7 da 24 4c 50 80 67 7c dd 15 0d 55 7a 33 f1 f2 ae 64 41 58 e8 0f e0 4d b5 f7 22 16 e3 76 18 a4 70 07 32 9a 41 e5 3c 61 a4 f9 77 34 e1 8a 6d 57 2b 95 a1 cf 0d 0b 5c cf 5f 3f dc 4a 15 be b0 f0 c0 38 0e e0 2f 51 d7 86 7d ad 2d e9 4e 24 7a 3e e0 ee 6c 03 79 5e dd 8d			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-11-17T20:09:20Z / 2023-11-17T14:09:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017316			

